Asunción, 25 de febrero de 2010

Dictamen U.O.C. N° 01 /10

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección Administrativa y por su intermedio a la Dirección General de Administración y Finanzas, la justificación de esta Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), con el objeto de solicitar la autorización para el llamado en la modalidad Locación de Inmuebles para oficinas y deposito del SENAVE, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010/11.

a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La necesidad de seguir alquilando las oficinas que estén siendo utilizadas por la institución en los Edificios Planeta I e Inter Expréss, se fundamenta en que los mencionados pisos y oficinas están totalmente montados, equipados y en total funcionamiento, y por ende esto estarían ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc. Por lo que cualquier intención de trasladar nuestras oficinas a otros sitios acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la institución y por ende el Estado Paraguayo, a no ser que sea un inmueble definitivo para la Institución.

Que, según Memorando DO/38/10 de la Dirección de Operaciones en donde informa de la Resolución N° 16/10 Reglamento Técnico de Sésamo, señalando que el referido reglamento establece que las contra muestras deberán conservarse por un tiempo no menos a 365 días calendario, por ese motivo solicitan en **carácter urgente** un deposito en condiciones optimas a fin de almacenar las contra muestras de granos de soja y sésamo por el periodo establecido, ya que actualmemente carecemos de la infraestructura apropiada para hacer frente a esta situación.

Por dicho motivo estamos alquilando un depósito con las condiciones solicitadas, en donde también servirá para el archivo general de la Institución, por las dimensiones con que cuenta el inmueble y que también posee un sector para oficinas de manera a que los encargados técnicos puedan tener fácil acceso y control a los mismos.

Respecto al costo beneficio, estamos en condiciones de afirmar que el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación. Las ventajas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economia y Eficiencia, establecidos en el inciso 4° de la Ley 2051/03.

Es importante destacar que para la presente contratación se prevé un sistema de contrato plurianual por un plazo de 12 meses, de los cuales corresponden 09(nueve) meses al presente Ejercicio Fiscal y 3 (tres) meses al Ejercido Fiscal 2.011 sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas, asimismo informamos que estamos cancelando el contrato de alquiler de las oficinas 5 y 6 en el Edificio Lider VI y alquilando medio piso más en el Edificio Inter Express a pedido de la Dirección de Agroquimicos según Nota D.A 21/10.

b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se cuenta con un (CDP) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, contemplando la modalidad de Locación de Inmuebles, con el cual se podrá hacer frente al costo estimado.

c) MARCO LEGAL

Que dicho procedimiento se encuentra establecida en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y en el Art. 44 de la Ley 2051/03, donde reglamenta el procedimiento, los criterios y la modalidad de Adjudicación Directa para la locación de bienes inmuebles.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución y la Ley mencionadas precedentemente, la modalidad a ser implementada para la locación de todas las oficinas es de Adjudicación Directa, ya que el canon mensual, en forma individual, es inferior a los 1.000 (mil) jornales minimos legales.

Por tanto, creemos contar con elementos de juicio suficiente para considerar conveniente a los intereses institucionales, la renovación de los contratos de Locación para el SENAVE, en base a las justificaciones realizadas precedentemente.

Esta Unidad Operativa de Contratación emite Dictamen favorable al respecto, en virtud a la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07, a la Ley 2051/03 y solicito por su intermedio, elevar al señor Presidente de la Institución el presente dictamen para su consideración pertinente.
Es mi dictamen.

Lic. Bernardo Figueredo Proche
Responsable
Unidad Operativa de Contratación